

MAT: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor", Subsistema de Seguridades de la Implementación del Modelo de Intervención para usuarios de 65 años y más edad.-

Monte Patria, 12 de enero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 725.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
El Decreto Alcaldicio N° 11.941, del 12 de septiembre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias;
El Convenio de Transferencia de Recursos Convenio de Transferencia de Recursos "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor", Subsistema de Seguridades de la Implementación del Modelo de Intervención para usuarios de 65 años y más edad, suscrito con fecha 27 de diciembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria;
El Ord. N° 1655, del 29 de diciembre de 2017, de Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo

En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.
2. El Convenio de Transferencia de Recursos Convenio de Transferencia de Recursos "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor", Subsistema de Seguridades de la Implementación del Modelo de Intervención para usuarios de 65 años y más edad, suscrito con fecha 27 de diciembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor", Subsistema de Seguridades de la Implementación del Modelo de Intervención para usuarios de 65 años y más edad, suscrito con fecha 27 de diciembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo (SEREMI), representada por su Secretario Regional Ministerial, Sr. Herman Osses Soto y la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde, Sr. Camilo Ossandón Espinoza.
- 2.- Déjese constancia que el referido convenio tiene por objeto la transferencia de recursos por parte de la Seremi de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo, a la Municipalidad de Monte Patria, con la finalidad de dar continuidad a los Programas de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral, que forman parte del referido modelo de intervención.
- 3.- Déjese establecido que el monto de la transferencia a realizar por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo es por la suma de \$ ~~6.000.000~~ mil pesos), recursos que se transferirán en una cuota, dentro de 10 días hábiles siguientes a la tramitación del acto administrativo que apruebe el referido convenio, y cumpliendo los requisitos establecidos en la cláusula quinta, letras a) y b) del citado instrumento.





Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

4.- Déjese establecido que el plazo de ejecución de la intervención tendrá una duración máxima de 13 meses, a contar de que se encuentra totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, 12 de los cuales serán destinados a dar continuidad al respectivo Programa de Acompañamiento, y concluir la intervención.

5.- Déjese constancia que los demás derechos, obligaciones y/o condiciones, se encuentran establecidas en el convenio que por este acto se aprueba.

6.- **IMPÚTESE** el gasto que importa el referido convenio a la cuenta contable N° 114.05.01.017 "Vínculos Arrastre".

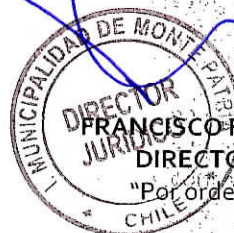
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
Betty Bravo Rojas

FFC/ffc

- Departamento Social - DAF
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica



DIRECTOR JURÍDICO
FRANCISCO FUICA CARMONA
"Por orden del Alcalde"

